



### IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

#### **Bienestar Social**

SECCIÓN DE JUVENTUD

*Edicto.*

Programa Motivar para Emprender 2016/2017, de la Sección de Juventud del Área de Bienestar Social, de la Diputación de Salamanca.

Mediante Decreto de la Presidencia, núm 3924/16, de 4 de noviembre se procedió a la aprobación del Programa Motivar para Emprender, procediéndose a la publicación de la parte dispositiva del Decreto y de las bases por las que se regirán los concursos comarcales y provincial de Ideas Empresariales, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 39/15, de 1 de octubre y el Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

En consideración con lo expuesto se

#### ESTABLECE

PRIMERO.- Aprobar la realización del programa “Motivar para Emprender 2016/2017”, en colaboración con el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca y la Dirección Provincial de Educación.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases del VIII concurso provincial de ideas empresariales, que figuren como Anexo I al presente Decreto. Dicho Anexo consta de cuatro folios por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, de las Bases del VIII concurso de ideas empresariales dentro del programa Motivar para Emprender 2016/2017 (Anexo I al presente Decreto).

CUARTO: Autorizar el gasto derivado del Programa Motivar para Emprender 2016/2017, por importe total de 3.996,50 euros, tres mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos, con cargo al subprograma 2017 60 2310 B.

El VIII Concurso provincial de Ideas Empresariales, dentro del Programa Motivar para Emprender 2016/2017 se regirá por las siguientes

#### BASES: (ANEXO I)

La Diputación de Salamanca a través de la Sección de Juventud adscrita al Área de Bienestar Social convoca el VIII Concurso de ideas empresariales dentro del Programa Motivar para Emprender 2016/2017 con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

OBJETO DEL CONCURSO.- El presente Concurso tiene por objeto la selección de las tres mejores ideas de proyectos empresariales presentadas por los alumnos de 4.º de la ESO, de los Institutos de Educación Secundaria (IES/IESO) comarcales de Ciudad Rodrigo, Béjar, Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Santa Marta, Guijuelo, Villamayor y Vitigudino.

AUTORIZACIONES.- Todos los participantes en el programa Motivar para Emprender 2016/2017 deberán entregar, antes del inicio del mismo, una ficha en la que contenga la autorización para participar en la actividad, firmada por sus padres o tutores legales.

CVE: BOP-SA-20161128-001



**PROCEDIMIENTO.-** El VIII concurso de ideas empresariales, constará de dos fases, una inicial comarcal, que servirá para seleccionar los tres proyectos finalistas de cada una de los municipios y una segunda fase provincial en la que participarán los tres proyectos finalistas de cada una de las fases comarcales, que será entre los que se seleccionen los tres proyectos ganadores a nivel provincial.

Cada uno de estos proyectos estará realizado por un grupo compuesto por un mínimo de 2 alumnos y un máximo de cinco.

En la fase provincial concurrirán tres proyectos por cada una de las ocho zonas comarcales participantes, 24 proyectos, con un máximo de 120 alumnos, de ellos serán seleccionados los tres proyectos (máximo 15 alumnos) ganadores a nivel provincial.

**PREMIOS.-** Se otorgarán premios por cada una de las dos fases de las que consta el concurso, comarcal y provincial.

### FASE COMARCAL

Los tres proyectos seleccionados por cada una de las zonas en las que se realiza el programa en su fase comarcal, serán obsequiados con un Primer Premio, un Segundo Premio y Tercer Premio, relacionados con las nuevas tecnologías, para cada uno de los alumnos integrantes del grupo cuya idea empresarial ha sido seleccionada como ganadora en la fase comarcal por cada una de las zonas.

### FASE PROVINCIAL

Las tres ideas empresariales ganadoras del concurso en su fase provincial serán obsequiados con un Primer Premio, un Segundo Premio y Tercer Premio, relacionados con las nuevas tecnologías, para cada uno de los alumnos integrantes de los tres grupos ganadores.

Cualquiera de los premios podrán ser declarados desierto a juicio del Jurado

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL.-** Todas las ideas empresariales presentadas dentro del programa Motivar para Emprender 2016/ 2017, deben ajustarse al siguiente guión:

## VIII CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES

### GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

**CENTRO ESCOLAR:**

**CURSO:**

**MIEMBROS DEL GRUPO:**

**NOMBRE..... EDAD.....**

**NOMBRE..... EDAD.....**

**NOMBRE..... EDAD.....**

**NOMBRE..... EDAD.....**

**NOMBRE..... EDAD.....**

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL
2. EXPLICAR LA IDEA DEL NEGOCIO O EMPRESA
3. ¿QUÉ NECESIDADES SE ATENDERÁN CON EL PRODUCTO O EL SERVICIO QUE VAMOS A CREAR?

CVE: BOP-SA-20161128-001



4. ¿DÓNDE VAMOS A PONER LA EMPRESA?. RAZONAR SU UBICACIÓN
5. ¿QUIENES PUEDEN SER NUESTROS CLIENTES?
6. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO
7. REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO MEJOR Y DE LO PEOR QUE TIENE EL NEGOCIO QUE QUEREMOS PONER EN MARCHA.
  - LO MEJOR (FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES)
  - LO PEOR (DEBILIDADES Y AMENAZAS)
8. QUÉ DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SE HARÍA DEL NEGOCIO EMPRENDIDO.

**JURADO.-** El presente concurso consta de dos fases de selección de ideas empresariales, por ello los jurados de cada una de las dos fases, que valorarán los trabajos presentados, tendrán una composición diferente.

El jurado, que seleccionará en la fase comarcal las tres mejores ideas que concurrirán a la fase provincial del concurso, estará formado por:

- Presidente del Jurado: Un representante de la Diputación de Salamanca (Bienestar Social/ Juventud).
- Secretario del Jurado: Un representante de la Diputación de Salamanca (OAEDR).

Vocales:

- Un representante del IES/IESO de la comarca.
- Un técnico del Ayuntamiento, preferentemente del Área de Empleo.
- Un representante de la Asociación de Empresarios de la Comarca.
- Los técnicos que imparten las sesiones formativas.

El jurado encargado de seleccionar los tres proyectos ganadores en la fase provincial estará formado por:

- Presidente del Jurado: El Presidente de la Diputación de Salamanca o Diputado Provincial en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario General de la Diputación de Salamanca o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Diputada Delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación de Salamanca, o persona en quien delegue.
- La Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca, o persona en quien delegue.
- Un representante del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación de Salamanca.
- Un representante del OAEDR de la Diputación de Salamanca.
- Un representante de la Dirección Provincial de Educación.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Salamanca.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.-** Las ideas empresariales presentadas, tanto en la fase comarcal como provincial, serán valoradas, de 0 a 10 puntos por cada uno de los componentes del jurado, conforme a los siguientes criterios de valoración:



- Presentación del Proyecto: limpieza, adecuación al modelo, márgenes, etc.
- Originalidad de la idea empresarial presentada.
- Adecuación del proyecto empresarial a los recursos y posibilidades Y oportunidades que ofrece la Zona de la provincia.
- Viabilidad de implantación e implementación de la idea empresarial.
- Grado de desarrollo del proyecto.

Los tres proyectos empresariales ganadores en la fase provincial se darán a conocer en una gala en la que estarán presentes todos los alumnos finalistas de la fase provincial del concurso.

**NORMATIVA REGULADORA.**- Todas las personas que participen en este concurso se comprometen a aceptar las presentes bases, así como el criterio interpretativo del jurado, que será inapelable.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas y en su defecto, a las normas de derecho privado.

**PLAZO PARA RESOLVER EL CONCURSO.**- la resolución del concurso deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la fase comarcal del concurso.

Salamanca, 4 de noviembre de 2016.-El Presidente, Francisco Javier Iglesias García.